



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : LILIA MARÍA LOZANO SÁNCHEZ
DEMANDADO : HERMELINDO CALDERÓN LOZANO Y OTROS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2019-00022-00.
AUTO : 0242.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor HERMELINDO CALDERÓN LOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.317.559 expedida en Girardot (Cundinamarca), el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día ONCE (11) de JUNIO del 2021, a las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.), con el objeto de hacerle entrega del oficio requerido.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. *(uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7188632a24a52003e47711f673439970d23dc46cae5a60c710cb6cd50a
ec3e92**

Documento generado en 31/05/2021 05:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>